JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso 2020-070 JUZ 49

EJECUTIVO DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ASOCIADOS TELEVISION contra CARLOS MARIO GUTIERREZ VALENCIA

Expresa el artículo 25. Del C.G.P. "Cuantía. Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv**). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda.**

Siendo que la cuantía del proceso se establece en la suma de $ 80.000.000.00 y teniendo en cuenta que el salario mínimo mensual este año está en la suma de $877.803.00, se establece sin el menor asomo de duda, que se trata de un proceso de menor cuantía, que a la postre el corresponde al señor Juez Civil Municipal, por lo que se ***Dispone***: **RECHAZAR** la demanda por falta de competencia.

Por secretaria, previa desanotacion, envíese la demanda y sus anexos, para que sea repartida a los jueces Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49, fijado Hoy 06 AGO 2020 a la hora de las 8.00 A.M. **CESAR LOPEZ BERNAL** Secretario